



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Acta firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Acta FONDEP N° 904 s/ Modificación de Bases y Condiciones de la Línea de ANR para el financiamiento de proyectos de fortalecimiento de las capacidades institucionales para el apoyo a MiPyMES.

---

**FONDEP**

**ACTA DEL COMITÉ EJECUTIVO N° 904**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de abril de 2023, siendo las 16:30 hs suscriben la presente Acta del Comité Ejecutivo del FONDEP el Lic. Tomás Bernardo Canosa y la Cra. Julia Watman, ambos miembros titulares en representación del MINISTERIO DE ECONOMÍA, cumpliéndose con el quórum que requiere el Decreto N° 606/2014 -y modificatorios- para poder llevar a cabo la reunión.

**ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA**

1) MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES QUE RIGEN LA LÍNEA DE ANR PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL APOYO A MiPyMEs aprobadas por el Comité Ejecutivo de FONDEP mediante Acta N° 824 de fecha 13 de febrero de 2023 (IF-2023-16461906-APN-SSPYME#MEC).

Se pone a consideración de los miembros del Comité Ejecutivo, el Informe de elevación N° IF-2023-47742134-APN-SSPYME#MEC, de fecha 27 de abril de 2023, elevado por la Sra. Directora de Desarrollo de Capacidades Productivas y el Sr. Director Nacional de Gestión y Política PyME, ambos dependientes de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, mediante el cual se propone la modificación de las *Bases y Condiciones* aprobadas mediante acta N° 824 de este Comité de fecha 13 de febrero de 2023, que instrumentan la Línea de Aportes No Reembolsables para el financiamiento de proyectos de fortalecimiento de las capacidades institucionales para el apoyo a MiPyMES en el marco del Programa “Agencia de Promoción para la Capacitación de las PyMEs y Emprendedores”, creado por la

Resolución N° 26 de fecha 3 de mayo de 2021 de la ex SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Señala el Lic. Canosa que el mencionado Programa tiene como objetivo el fortalecimiento de instituciones de apoyo a MiPyMES en el desarrollo de sus competencias y en la formulación de planes de capacitación que atiendan necesidades y desafíos de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Emprendimientos argentinos.

Toma la palabra la Cra. Watman y da lectura al informe, el cual señala que a fin de continuar promoviendo el otorgamiento de aportes no reembolsables para financiar proyectos de fortalecimiento de las capacidades institucionales para el apoyo a MiPyMES resulta necesario prorrogar el plazo establecido en el **apartado 2.4 “PLAZO Y VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA” del Artículo 2°** de las *Bases y Condiciones* para la presentación de proyectos.

Continúa la Cra. Watman dando lectura al informe que manifiesta la necesidad de prorrogar el plazo de convocatoria, actualmente fijado hasta el 30 de abril de 2023, de modo de habilitar la presentación de proyectos hasta el 10 de mayo de 2023 o hasta agotar el cupo presupuestario si esto ocurriese primero. A continuación destaca que tal prórroga se propicia considerando la complejidad que implica la formulación de proyectos, particularmente aquellos de Modalidad 3. En tal sentido, se informa que en atención a la difusión de la Línea desarrollada en charlas y capacitaciones, diversas Instituciones Intermedias han mostrado interés en presentar proyectos de la Modalidad 3 - **CONSORCIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE APOYO A MIPYMES**, los cuales involucran la generación de espacios de concertación entre Instituciones Intermedias para la promoción de planes de desarrollo productivo que incrementen los niveles de innovación, generación de empleo y acceso a nuevos mercados de las MiPyMES de su territorio y/o sector productivo. Es precisamente debido a la necesidad de articulación entre varios actores y la complejidad de arquitectura institucional que requiere este tipo de proyectos que el tiempo de formulación amerita una dedicación más extensa para cumplir los requisitos de las *Bases y Condiciones*.

En tal sentido, los Proyectos comprendidos en la Modalidad 3, que cumplen un rol estratégico en el desarrollo productivo local y/o regional de las MiPyMES, y cuya complejidad se refleja en la puntuación más elevada de la Grilla de evaluación conforme el Anexo I que forma parte integrante de las *Bases y Condiciones*, requieren un proceso de formulación más complejo en términos de detección de necesidades, tipos de inversión a realizar, MiPyMES a alcanzar, actividades de capacitación a llevar adelante así como la identificación de proveedores pertinentes para el desarrollo de las mismas, y aportes de las Solicitantes involucradas, razón por la cual las Instituciones Intermedias interesadas en la presentación de esos proyectos se encuentran en la formulación de los mismos, no habiendo aún concretado su presentación.

Consecuentemente la extensión del plazo hasta el día 10 de mayo de 2023 inclusive permitirá facilitar el proceso de postulación de las Instituciones Intermedias y brindar un período adecuado de formulación a fin de incrementar las posibilidades para presentar proyectos admisibles y acordes a las características establecidas en las *Bases y Condiciones*.

Por último, el Lic. Canosa destaca la necesidad de reenumerar los subincisos de los artículos 2.2, 4, 5, 6.1c, 6.2c, 6.2d, 6.3c, 6.3d, 8, 10, 13, 14, 16.1, 18, 19, 20, 22.3, 25.3, 26.4, 30 de las *Bases y Condiciones* toda vez que se ha encontrado un error involuntario al momento de generar el archivo en el sistema GEDO.

A continuación los miembros del Comité entienden que las modificaciones propiciadas de las *Bases y Condiciones* resultan convenientes y necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la línea.

**Luego de un breve intercambio, los miembros del Comité Ejecutivo del FONDEP, RESUELVEN:**

**1) Aprobar las modificaciones de las *Bases y Condiciones* correspondientes a la LÍNEA DE ANR PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL APOYO A MiPyMEs, aprobadas mediante acta del Comité Ejecutivo del FONDEP N° 824 de fecha 13/02/2023 en el marco del Programa “AGENCIA DE PROMOCIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DE LAS PYMES Y EMPRENDEDORES” creado por la Resolución N° 26 de fecha 3 de mayo de 2021 de la ex SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, en los términos previstos en el archivo IF-2023-47669779-APN-DDCP#MDP.**

**2) Instruir a la Autoridad de Aplicación del FONDEP a dar publicidad a las modificaciones de las *Bases y Condiciones* aprobadas en el punto 1) de la presente, a través del sitio oficial [www.argentina.gob.ar](http://www.argentina.gob.ar).**

Se deja constancia que los antecedentes vinculados al presente orden del día se encuentran incorporados en el expediente N° EX-2021-63564534- -APN-DGD#MDP.